y Juan Caballero [illegible] por el alguaçil mayor
Regidores Capitulares de Seuilla = Los quales fue
ron en su ayuntamiento y acuerdo segun lo tienen de uso y
costumbre dando sus poderes aunque paresca de
elezion no conuiene hasta ello despues de hauerse hecho
[illegible] la dicha elecion y luego la ley capitular que habla sobre
las elesiones de officios de gobierno y abiendo sido
asimismo leyda y no dificultado por ninguno el [illegible]
de este ayuntamiento ellos y mds. de dicha justicia y capitu
lares la prouision de su mag. y señores de su Real con
sejo de las ordenes refrendada por mathias de ma
theo ybarra su secretario de la camara su data en
madrid en ocho de [illegible] de mill
y seiscientos y cinquenta y seis por la qual se manda
no se admitan en los officios de alcaldes ordina
rios de ninguna calidad en lugar de su distrito
persona de las ordenes ni ninguna persona
que sea rexidor y huuiere dos años antes que no
exerça officio de tal rexidor y pronunciado lo [illegible]
dadera mente en [illegible] los dhos dos años antes de
ser elexidos por tales alcaldes y no admitiendolos por
tales ni dandoles posesion de los dhos officios [illegible]
[illegible] con graues penas y por [illegible] con
tenidos en la dicha Real prouision que su thenor todo
esta puesto en los libros capitulares de este conzejo
a que me remito = la qual entendida por sus mds. la
obedecieron en forma como a carta y [illegible] de su Rey
y señor y en cumplimiento [illegible] y guardado como
en ella se contiene y su mag. lo manda de que doy fee
despues de lo qual sus mds. de dha justicia y capitular
mandaron [illegible] electores para alcaldes ordinarios para el go
bierno de Seuilla por un año que comienza oy dia de la
fecha y cumple el dia de San Juan de junio del año
que biene de mill y seiscientos y cinquenta y siete y
[illegible]
[illegible] los cordones [illegible]
cumplimiento sus mds. [illegible]
[illegible] Carreño [illegible] el alferez mayor
[illegible] que tiene [illegible]